



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Expediente n.º 2026000010 II/IR de Incorporación de Remanentes de créditos con financiación afectada, procedentes del pasado ejercicio de 2025.

Incoado expediente por la Intervención de Fondos para modificación presupuestaria por incorporación de remanentes de créditos con financiación afectada, conforme a propuestas realizadas por las Delegaciones de Proyectos Estratégicos y Comunicaciones Internas, Urbanismo, Medio Ambiente, Fomento Económico, Contratación y Deportes, Mantenimiento Urbano y Mujer y de Servicios Sociales, de fechas 5, 6 y 9 de febrero de 2026, en virtud de lo establecido en el artículo 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emitió informe-propuesta de resolución por la Sra. Viceinterventora Municipal en fecha 10/02/2026, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se conocen propuestas de las Delegaciones de Proyectos Estratégicos y Comunicaciones Internas, Urbanismo, Medio Ambiente, Fomento Económico, Contratación y Deportes, Mantenimiento Urbano y Mujer y de Servicios Sociales, sobre incorporación de remanentes de créditos con financiación afectada procedentes del pasado ejercicio de 2025, que figuran en el avance de la Liquidación del presupuesto de dicho ejercicio como saldos de gastos comprometidos y no comprometidos, por un importe total de 15.937.507,73 euros, y que corresponden al siguiente detalle:

APLICACIÓN	PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE A INCORPORAR
16-926/626	2015000004	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.397,90
21-151/600.03	2018000012	ADQUISICIONES URBANÍSTICAS Y EXPROIACIONES	3.062,64
84-340/622.02	2018000017	PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	475,03
16-926/626	2019000010	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	940,63
53-1532/609.03	2021000031	PLAN DE ACTUACIÓN INF. DESTINADAS AL USO GENERAL	21.098,33
22-151/627.03	2022000023	PRTR ZBE 2021: PERMEABILIDAD LUGAR Y BANDA	568.811,04
61-2311/480.04	2022000032	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2022	42.778,11
84-342/622.02	2022000034	PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2022	32.076,53
53-1532/609.03	2022000035	PLAN ACTUACIÓN EN INF. DESTINADAS AL USO GENERAL	65.355,67
53-1532/609.03	2023000003	PLAN ACTUACIÓN EN INF. DESTINADAS USO GRAL.	2.843.792,61
21-151/600.03	2023000015	ADQUISICIONES URBANÍSTICAS Y EXPROIACIONES	27.882,48
21-151/600.03	2023000034	ADQUISICIONES URBANÍSTICAS Y EXPROIACIONES	7.639,31
61-2311/131	2024000005	ESTRATEGIAS LOCALES ZONAS DESFAV. ANDALUCÍA ERACIS	22.275,85
61-2311/160.00	2024000005	ESTRATEGIAS LOCALES ZONAS DESFAV. ANDALUCÍA ERACIS	32.962,93

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/02/2026 14:28:39
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	10/02/2026 12:20:41

100671a147280a0496307ea14a020e1c7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a147280a0496307ea14a020e1c7>



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 2/9.

APLICACIÓN	PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE A INCORPORAR
34-171/600.02	20240000013	PLAN ANUAL DE ARBOLADO	2.000.000,00
21-151/600.03	20240000022	ADQUISICIONES URBANÍSTICAS Y EXPROPIACIONES	57.387,59
53-1532/609.03	20240000025	PLAN ACTUACIÓN EN INF. DESTINADAS USO GRAL.	952.259,20
33-1621/625	20240000027	PRTR RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS	385.276,57
84-342/622.02	20240000035	PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS	211.143,03
53-1532/609.03	20250000004	PLAN ACTUACIÓN EN INFRAESTRUC. DESTINADAS USO	909.476,22
41-241/143	20250000011	PROYECTOS INTEGRALES INSERCIÓN LABORAL JÓVENES-35	28.098,33
41-241/160.00	20250000011	PROYECTOS INTEGRALES INSERCIÓN LABORAL JÓVENES-35	9.889,84
41-241/227.06	20250000011	PROYECTOS INTEGRALES INSERCIÓN LABORAL JÓVENES-35	31.822,00
41-241/143	20250000013	F.P. EMPLEO"ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA"	59.987,02
41-241/160.00	20250000013	F.P. EMPLEO"ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA"	25.416,55
41-241/226.99	20250000013	F.P. EMPLEO"ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA"	12.275,15
61-2311/480.04	20250000014	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2024	37.629,21
61-2311/160.00	20250000017	TRATAMIENTO FAMILIA MENORES CONVENIO 2025	2.303,10
61-2313/121.01	20250000018	PROGRAMA LEY DEPENDENCIA 2025	2.710,79
61-2313/150	20250000018	PROGRAMA LEY DEPENDENCIA 2025	502,57
61-2313/160.00	20250000018	PROGRAMA LEY DEPENDENCIA 2025	3.794,47
53 1532 60903	20250000019	PLAN ACTUACIÓN EN INFRAEST. DESTINADAS USO GRAL.	455.646,23
84-342/631.01	20250000021	CÉSPED ARTIFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	121.498,48
53-1532/625	20250000025	MOBILIARIO URBANO	7.256,24
52-933/226.02	20250000027	MT 2024:INTERVENCIÓN PICTÓRICA, FOLLETOS Y CUADERN	3.949,59
52-933/689.01	20250000027	MT 2024:INTERVENCIÓN PICTÓRICA, FOLLETOS Y CUADERN	56.966,80
52-933/689.02	20250000028	MT 2024: CONJUNTO ESCULTÓRICO CAMALEÓN	42.020,11
52-933/689.03	20250000029	MT 2024: BUSTO ALEJANDRO RISSO EN C/CONSTITUCIÓN	14.025,00
53-1532/689.01	20250000030	MT 2024 MONUMENTO HOMENAJE A LA CONCORDIA	10.890,55
53-1532/689.02	20250000031	MT 2024:MONUMENTOS ASTARTE, A. MAGNO, ANIBAL, J.C.	75.988,00
41-433/625	20250000032	MT 2024:GRADAS RETRÁC. CENTRO CULTURAL LAS ALBINAS	131.396,32
53-1532/689.03	20250000033	MT 2024: ARTESANÍA TRADICIONAL ALFARERA RÍO IRO	16.335,00
52-933/682.01	20250000035	INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIALES	6.000.000,00
81-2315/226.02	20250000036	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2025	1.000,00
81-2315/226.06	20250000036	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2025	1.000,00
81-2315/226.09	20250000036	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2025	10.067,19
81-2315/226.99	20250000036	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2025	5.000,00
53-1532/619.07	20250000037	DIPUTACIÓN PLAN MARCHA CÁDIZ 2025 MOLINO NUEVO	445.000,00
53-1532/609.03	20250000038	NUEVA AMPLIACIÓN ALAMEDA 2030.	109.614,29
61-2311/480.04	20250000039	AEF 2025	29.333,23
TOTAL			15.937.507,73 €

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.dhlcicana.es/validacionDoc?csv=100671a147280a0496307ea14a020e1c7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/02/2026 14:28:39
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	10/02/2026 12:20:41



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 3/9.

SEGUNDO.- Que realizadas las verificaciones oportunas en el sistema contable SPAI, se constata que efectivamente dichas cantidades se encuentran en situación de remanentes incorporables.

MARCO NORMATIVO

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2026.
- Y demás normativa concordante.

FUNDAMENTO DE DERECHO

PRIMERO.- Que según definición del artículo 98 del R.D. 500/90 de 20 de abril los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Estos remanentes sin más excepciones que las previstas en el art. 182 de R.D.Leg 2/2004 de 5 de marzo deben quedar anulados al cierre del ejercicio.

SEGUNDO.- Que los artículos 182 del R.D.Leg 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 47 del R.D. 500/90 de 20 de abril, establecen qué remanentes de créditos podrán ser incorporados a los créditos del presupuesto de gastos del ejercicio siguiente, mediante la oportuna modificación presupuestaria e incoación del correspondiente expediente, y que las bases de ejecución del presupuesto regularán la tramitación que ha de seguir el mismo.

TERCERO.- Que el número 3 del citado art 182 del R.D.Leg 2/2004 de 5 de marzo y número 5 del 47 del R.D. 500/1990, establece que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

CUARTO.- Que el artículo 48.3 del Real Decreto 500/90, para el caso de incorporación de remanentes para gastos con financiación afectada, dispone que, se considerarán recursos financieros suficientes preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes



i00671a147280a0496307ea14a020e1c7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirusvirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=i00671a147280a0496307ea14a020e1c7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirusvirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=i00671a147280a0496307ea14a020e1c7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/02/2026 14:28:39
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	10/02/2026 12:20:41



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 4/9.

de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

QUINTO.- Que el expediente de incorporación de remanentes que tramitamos, se subordina a la existencia de recursos financieros suficientes para ello, siendo uno de ellos el remanente líquido de tesorería para financiación afectada, concepto 870.10, que en este caso asciende a 14.999.862,09 euros y los compromisos firmes de aportación por importe de 937.645,64 euros, totalizando ambos recursos la cantidad de 15.937.507,73 que coincide con la suma del crédito a incorporar.

SEXTO: Que visto el avance de la Liquidación del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al pasado ejercicio 2025, se ponen de manifiesto los remanentes de crédito que han quedado en sus distintas situaciones, de entre los cuales se pretenden incorporar según las propuestas que presentan ahora las Delegaciones mencionadas, un total de 15.937.507,73 euros de gastos comprometidos y no comprometidos, y que corresponden a los siguientes proyectos:

APLICACIÓN	PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE A INCORPORAR
16-926/626	20150000004	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.397,90
21-151/600.03	20180000012	ADQUISICIONES URBANÍSTICAS Y EXPROPIACIONES	3.062,64
84-340/622.02	20180000017	PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	475,03
16-926/626	20190000010	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	940,63
53-1532/609.03	20210000031	PLAN DE ACTUACIÓN INF. DESTINADAS AL USO GENERAL	21.098,33
22-151/627.03	20220000023	PRTR ZBE 2021: PERMEABILIDAD LUGAR Y BANDA	568.811,04
61-2311/480.04	20220000032	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2022	42.778,11
84-342/622.02	20220000034	PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2022	32.076,53
53-1532/609.03	20220000035	PLAN ACTUACIÓN EN INF. DESTINADAS AL USO GENERAL	65.355,67
53-1532/609.03	20230000003	PLAN ACTUACIÓN EN INF. DESTINADAS USO GRAL.	2.843.792,61
21-151/600.03	20230000015	ADQUISICIONES URBANÍSTICAS Y EXPROPIACIONES	27.882,48
21-151/600.03	20230000034	ADQUISICIONES URBANÍSTICAS Y EXPROPIACIONES	7.639,31
61-2311/131	20240000005	ESTRATEGIAS LOCALES ZONAS DESFAV. ANDALUCÍA ERACIS	22.275,85
61-2311/160.00	20240000005	ESTRATEGIAS LOCALES ZONAS DESFAV. ANDALUCÍA ERACIS	32.962,93
34-171/600.02	20240000013	PLAN ANUAL DE ARBOLADO	2.000.000,00
21-151/600.03	20240000022	ADQUISICIONES URBANÍSTICAS Y EXPROPIACIONES	57.387,59
53-1532/609.03	20240000025	PLAN ACTUACIÓN EN INF. DESTINADAS USO GRAL.	952.259,20
33-1621/625	20240000027	PRTR RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS	385.276,57
84-342/622.02	20240000035	PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS	211.143,03
53-1532/609.03	20250000004	PLAN ACTUACIÓN EN INFRAESTRUC. DESTINADAS USO	909.476,22
41-241/143	20250000011	PROYECTOS INTEGRALES INSERCIÓN LABORAL JÓVENES-35	28.098,33
41-241/160.00	20250000011	PROYECTOS INTEGRALES INSERCIÓN LABORAL JÓVENES-35	9.889,84
41-241/227.06	20250000011	PROYECTOS INTEGRALES INSERCIÓN LABORAL JÓVENES-35	31.822,00
41-241/143	20250000013	F.P. EMPLEO"ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA"	59.987,02

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://verificanlavlavirtual.dhlciciana.es/validacion/Doc?csv=100671a147280a0496307ea14a020e1c7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/02/2026 14:28:39
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	10/02/2026 12:20:41



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 5/9.

APLICACIÓN	PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE A INCORPORAR
41-241/160.00	20250000013	F.P. EMPLEO"ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA"	25.416,55
41-241/226.99	20250000013	F.P. EMPLEO"ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA"	12.275,15
61-2311/480.04	20250000014	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2024	37.629,21
61-2311/160.00	20250000017	TRATAMIENTO FAMILIA MENORES CONVENIO 2025	2.303,10
61-2313/121.01	20250000018	PROGRAMA LEY DEPENDENCIA 2025	2.710,79
61-2313/150	20250000018	PROGRAMA LEY DEPENDENCIA 2025	502,57
61-2313/160.00	20250000018	PROGRAMA LEY DEPENDENCIA 2025	3.794,47
53 1532 60903	20250000019	PLAN ACTUACIÓN EN INFRAEST. DESTINADAS USO GRAL.	455.646,23
84-342/631.01	20250000021	CÉSPED ARTIFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	121.498,48
53-1532/625	20250000025	MOBILIARIO URBANO	7.256,24
52-933/226.02	20250000027	MT 2024:INTERVENCIÓN PICTÓRICA, FOLLETOS Y CUADERN	3.949,59
52-933/689.01	20250000027	MT 2024:INTERVENCIÓN PICTÓRICA, FOLLETOS Y CUADERN	56.966,80
52-933/689.02	20250000028	MT 2024: CONJUNTO ESCULTÓRICO CAMALEÓN	42.020,11
52-933/689.03	20250000029	MT 2024: BUSTO ALEJANDRO RISSO EN C/CONSTITUCIÓN	14.025,00
53-1532/689.01	20250000030	MT 2024 MONUMENTO HOMENAJE A LA CONCORDIA	10.890,55
53-1532/689.02	20250000031	MT 2024:MONUMENTOS ASTARTE, A. MAGNO, ANIBAL, J.C.	75.988,00
41-433/625	20250000032	MT 2024:GRADAS RETRÁC. CENTRO CULTURAL LAS ALBINAS	131.396,32
53-1532/689.03	20250000033	MT 2024: ARTESANÍA TRADICIONAL ALFARERA RÍO IRO	16.335,00
52-933/682.01	20250000035	INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIALES	6.000.000,00
81-2315/226.02	20250000036	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2025	1.000,00
81-2315/226.06	20250000036	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2025	1.000,00
81-2315/226.09	20250000036	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2025	10.067,19
81-2315/226.99	20250000036	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2025	5.000,00
53-1532/619.07	20250000037	DIPUTACIÓN PLAN MARCHA CÁDIZ 2025 MOLINO NUEVO	445.000,00
53-1532/609.03	20250000038	NUEVA AMPLIACIÓN ALAMEDA 2030.	109.614,29
61-2311/480.04	20250000039	AEF 2025	29.333,23
TOTAL			15.937.507,73 €

SÉPTIMO.- Que las bases de ejecución del presupuesto 2026, regulan el procedimiento para la tramitación del expediente estableciendo el artículo 12.6 que *"Para la tramitación del expediente se requerirá propuesta firmada por la persona responsable de la Delegación en cuestión y previo informe de la Intervención se procederá a la aprobación de la incorporación de remanentes por parte de quien ostente la titularidad de la Delegación de Hacienda."*

Octavo.- De la incidencia en la estabilidad presupuestaria y en el cómputo de la regla de gasto.

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/02/2026 14:28:39
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	10/02/2026 12:20:41



00671a147280a0496307ea14a020e1c7

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirusvirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=00671a147280a0496307ea14a020e1c7>



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 6/9.

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria."

Por su parte la guía para la determinación de la regla del gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, indica en el apartado relativo a la aplicación práctica de la regla del gasto, que, "el gasto computable del año n, se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: Presupuestos, ejecución o liquidación."

De esta manera, y en virtud de la normativa citada, encontrándonos en la fase de ejecución presupuestaria, procedería analizar la incidencia de la presente modificación tanto en la estabilidad presupuestaria como en el cumplimiento de la regla de gasto.

No obstante, ante las consultas realizadas para el seguimiento de dichos ratios en la fase de ejecución, la IGAE ha determinado que si bien la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el RD 500/1990 así como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la LOEPSF, sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente. De esta forma, la verificación de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refieren las Ordenes HAP 2105/2012 y 2082/2014 que modifica la anterior, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la propia LOEPSF.

En cualquier caso, si se puede ya poner de manifiesto que la presente modificación no afectará a la estabilidad presupuestaria por cuanto supone un incremento de gasto no financiero financiado con ingresos no financieros, por lo que a la parte financiada con compromisos de ingresos se refiere, esto es 937.645,64 euros. Por el contrario, la parte de remanentes financiados con remanente de tesorería con financiación afectada, es decir, gasto no financiero e ingreso financiero por importe de 14.999.862,09 euros, si afectará a la estabilidad presupuestaria.

Por lo que se refiere a la regla de gasto, con la presente modificación de incorporación de remanentes, el gasto computable se incrementa, por lo que también incidiría en el cumplimiento de los límites para el ejercicio 2026.

No obstante será en el próximo informe trimestral a rendir y en la liquidación del presupuesto, donde se ponga de manifiesto este impacto y se compruebe si con la presente modificación y la previsión de su ejecución se continua en un escenario tanto de estabilidad como de cumplimiento de la regla de gasto.

Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, Isabel Maria Butrón García, Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Consumo en virtud de las facultades que me confiere el artículo 12 de las Bases de Ejecución del

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?sv=100671a147280a0496307ea14a020e1c7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/02/2026 14:28:39
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	10/02/2026 12:20:41



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 7/9.

Presupuesto en vigor, en concordancia con el artículo 182 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía número 7336/2024 de 19 de diciembre,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente II de modificación de créditos por incorporación de remanentes núm. 2026000010, financiado con compromisos de ingresos y remanentes de tesorería con financiación afectada, por importe total de 15.937.507,73 euros, según se detalla a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE A INCORPORAR
16-926/626	20150000004	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.397,90
21-151/600.03	20180000012	ADQUISICIONES URBANÍSTICAS Y EXPROIACIONES	3.062,64
84-340/622.02	20180000017	PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	475,03
16-926/626	20190000010	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	940,63
53-1532/609.03	20210000031	PLAN DE ACTUACIÓN INF. DESTINADAS AL USO GENERAL	21.098,33
22-151/627.03	20220000023	PRTR ZBE 2021: PERMEABILIDAD LUGAR Y BANDA	568.811,04
61-2311/480.04	20220000032	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2022	42.778,11
84-342/622.02	20220000034	PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2022	32.076,53
53-1532/609.03	20220000035	PLAN ACTUACIÓN EN INF. DESTINADAS AL USO GENERAL	65.355,67
53-1532/609.03	20230000003	PLAN ACTUACIÓN EN INF. DESTINADAS USO GRAL.	2.843.792,61
21-151/600.03	20230000015	ADQUISICIONES URBANÍSTICAS Y EXPROIACIONES	27.882,48
21-151/600.03	20230000034	ADQUISICIONES URBANÍSTICAS Y EXPROIACIONES	7.639,31
61-2311/131	20240000005	ESTRATEGIAS LOCALES ZONAS DESFAV. ANDALUCÍA ERACIS	22.275,85
61-2311/160.00	20240000005	ESTRATEGIAS LOCALES ZONAS DESFAV. ANDALUCÍA ERACIS	32.962,93
34-171/600.02	20240000013	PLAN ANUAL DE ARBOLADO	2.000.000,00
21-151/600.03	20240000022	ADQUISICIONES URBANÍSTICAS Y EXPROIACIONES	57.387,59
53-1532/609.03	20240000025	PLAN ACTUACIÓN EN INF. DESTINADAS USO GRAL.	952.259,20
33-1621/625	20240000027	PRTR RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS	385.276,57
84-342/622.02	20240000035	PLAN INSTALACIONES DEPORTIVAS	211.143,03
53-1532/609.03	20250000004	PLAN ACTUACIÓN EN INFRAESTRUC. DESTINADAS USO	909.476,22
41-241/143	20250000011	PROYECTOS INTEGRALES INSERCIÓN LABORAL JÓVENES-35	28.098,33
41-241/160.00	20250000011	PROYECTOS INTEGRALES INSERCIÓN LABORAL JÓVENES-35	9.889,84
41-241/227.06	20250000011	PROYECTOS INTEGRALES INSERCIÓN LABORAL JÓVENES-35	31.822,00
41-241/143	20250000013	F.P. EMPLEO"ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA"	59.987,02
41-241/160.00	20250000013	F.P. EMPLEO"ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA"	25.416,55
41-241/226.99	20250000013	F.P. EMPLEO"ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA"	12.275,15

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

<http://ventanillavirtual.chicana.es/validacion/Doc?csv=100671a147280a0496307ea14a020e1c7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/02/2026 14:28:39
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	10/02/2026 12:20:41



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 8/9.

APLICACIÓN	PROYECTO	DENOMINACIÓN PROYECTO	IMPORTE A INCORPORAR
61-2311/480.04	20250000014	AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES 2024	37.629,21
61-2311/160.00	20250000017	TRATAMIENTO FAMILIA MENORES CONVENIO 2025	2.303,10
61-2313/121.01	20250000018	PROGRAMA LEY DEPENDENCIA 2025	2.710,79
61-2313/150	20250000018	PROGRAMA LEY DEPENDENCIA 2025	502,57
61-2313/160.00	20250000018	PROGRAMA LEY DEPENDENCIA 2025	3.794,47
53-1532-60903	20250000019	PLAN ACTUACIÓN EN INFRAEST. DESTINADAS USO GRAL.	455.646,23
84-342/631.01	20250000021	CÉSPED ARTIFICIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	121.498,48
53-1532/625	20250000025	MOBILIARIO URBANO	7.256,24
52-933/226.02	20250000027	MT 2024:INTERVENCIÓN PICTÓRICA, FOLLETOS Y CUADERN	3.949,59
52-933/689.01	20250000027	MT 2024:INTERVENCIÓN PICTÓRICA, FOLLETOS Y CUADERN	56.966,80
52-933/689.02	20250000028	MT 2024: CONJUNTO ESCULTÓRICO CAMALEÓN	42.020,11
52-933/689.03	20250000029	MT 2024: BUSTO ALEJANDRO RISSO EN C/CONSTITUCIÓN	14.025,00
53-1532/689.01	20250000030	MT 2024 MONUMENTO HOMENAJE A LA CONCORDIA	10.890,55
53-1532/689.02	20250000031	MT 2024:MONUMENTOS ASTARTE, A. MAGNO, ANIBAL, J.C.	75.988,00
41-433/625	20250000032	MT 2024:GRADAS RETRÁC. CENTRO CULTURAL LAS ALBINAS	131.396,32
53-1532/689.03	20250000033	MT 2024: ARTESANÍA TRADICIONAL ALFARERA RÍO IRO	16.335,00
52-933/682.01	20250000035	INVERSIONES EN BIENES PATRIMONIALES	6.000.000,00
81-2315/226.02	20250000036	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2025	1.000,00
81-2315/226.06	20250000036	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2025	1.000,00
81-2315/226.09	20250000036	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2025	10.067,19
81-2315/226.99	20250000036	PACTO DE ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO 2025	5.000,00
53-1532/619.07	20250000037	DIPUTACIÓN PLAN MARCHA CÁDIZ 2025 MOLINO NUEVO	445.000,00
53-1532/609.03	20250000038	NUEVA AMPLIACIÓN ALAMEDA 2030.	109.614,29
61-2311/480.04	20250000039	AEF 2025	29.333,23
TOTAL			15.937.507,73 €

ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
51-750.80	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	459.170,84 €
51/450.80	OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A.....	33.474,80 €
51-761	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	445.000,00 €
51-870.10	REMANENTE DE TESORERÍA PARA FINANCIACIÓN AFECTADA.....	14.999.862,09 €
TOTAL		15.937.507,73 €

SEGUNDO.- Se realicen las operaciones contables que procedan a los efectos de su incorporación al Presupuesto General para 2026.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=100671a147280a0496307ea14a020e1c7>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/02/2026 14:28:39
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	10/02/2026 12:20:41



Intervención Gral. - CTB

Continuación hoja núm. 9/9.

En Chiclana de la Frontera, firmado digitalmente al día de la fecha. Isabel María Butrón García, Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Deportes. Decretos de la Alcaldía números 7336/2024, de 19 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



100671a147280a0496307ea14a020e1c7

<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?osv=100671a147280a0496307ea14a020e1c7>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ARAGON ROMAN ANTONIO	10/02/2026 14:28:39
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	10/02/2026 12:20:41